



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-57576142-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 19 de Mayo de 2023

Referencia: REG - EX-2020-30501703- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-836-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2020-30501522-APN-DGDMT#MPYT y RE-2020-34981519-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1049/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.19 14:37:55 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.19 14:37:55 -03:00

ACTA ACUERDO DYCASA Y PERSONAL UECARA

Entre **DYCASA S.A.**, (**DYCASA**), representada en este acto por el Ing. **Javier F. BALSEIRO**, DNI 12.987.406, en su carácter de Gerente General y apoderado, constituyendo domicilio en Av. Leandro N. Alem 986, 4° piso, CABA, con el patrocinio letrado del Dr. **Gustavo J. GALLO** (T° 10, F° 668 CSJN), por una parte, y por la otra, la Unión Empleados de la Construcción y Afines de la República Argentina (**UECARA**), representada en este acto por su Secretario de Organización y Asuntos Gremiales, Sr. **Juan Carlos SACADURA**, con DNI **23.050.010** con el patrocinio letrado del Dr. **Darío Exequiel RAMOS**, constituyendo domicilio en Pte. Luis Sáenz Peña 1107, CABA, quienes además reconocen la representación invocada por el representante de la empresa, ambas denominadas las **PARTES**, manifiestan y convienen:

CONSIDERANDO:

Que en atención a la situación de fuerza mayor producida por la pandemia COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud y las medidas adoptadas mediante los DNU 260/2020, 274/2020, 297/2020 y normativa concordante del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 20 de marzo de 2020 se ha producido como consecuencia la paralización muy significativa, aunque parcial, de las tareas que hacen a la actividad de **DYCASA**, empresa constructora, desconociéndose hasta el momento la extensión y magnitud de estas medidas y sus consecuencias;

Que, ante la actual, inesperada y referida situación, producida por razones ajenas a **DYCASA**, respecto del personal de la misma representado por **UECARA**, que se agrega como Anexo, ambas **PARTES** consideran de aplicación los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, conforme se previó en el DNU 329/2020 -Art. 3-, por el período que va desde 1 de abril al 30 de abril de 2020;

Que ante la emergencia, los diversos sectores empresarios y sindicales, a fin de salvaguardar el sustento de los trabajadores y sus fuentes de trabajo y la continuidad laboral de las empresas, representantes de la Confederación General del Trabajo (CGT) y la Unión Industrial Argentina (UIA) han suscripto el “Acuerdo de Emergencia por Suspensión de Actividades para el sostenimiento de los puestos de trabajo y la actividad productiva”, al cual las **PARTES** adhieren expresamente con las particularidades expresamente convenidas;

Que mediante la Resolución N° 397, publicada el 30.04.2020, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación adoptó los términos del acuerdo indicado en 1.6, y resolvió que, si los acuerdos se ajustan a lo indicado en dicha acta acuerdo o bien otorgan condiciones más beneficiosas, los mismos serán homologados sin mayor trámite;

Ante este contexto, y con el fin de mantener y proteger fuentes de trabajo, y ajustando el mismo a lo resuelto en la Resolución 397/2020, las **PARTES** convienen:

PRIMERO: Que, de conformidad con el artículo 223 bis de la ley 20744, y atento la existencia tanto de fuerza mayor, como de falta de trabajo, que es de público conocimiento y ajena a la empresa, las **PARTES** acuerdan el encuadramiento de la relación laboral en dicha normativa desde el día 1 de abril de 2020 hasta el día 30 de abril de 2020, respecto del personal de la empresa representado por UECARA que se individualiza en los listados Anexos.

SEGUNDO: Que la empresa abonará a los empleados que prestan servicios habituales durante el 50% de la jornada habitual, individualizados en el listado **Anexo A** que forma parte del presente, por el período 1 de abril al 30 de abril de 2020, **una suma igual al 50% del monto del sueldo** (incluido adicionales) neto devengado en el mes de marzo de 2020, como prestación no remunerativa, de acuerdo a los términos del artículo 223 bis de la ley 20.744, garantizando el ingreso de los aportes y contribución con destino al régimen de obras sociales y cuota sindical y convencional. Dicho monto se abonará como “ASIGNACION NO REMUNERATIVA ARTICULO 223 BIS LCT - DYCASA - UECARA”, y con ese concepto se detallará en los recibos de haberes. Asimismo, la empresa abonará el 50% de la remuneración normal y habitual, por el 50% de la jornada efectivamente trabajada.

TERCERO: Que la empresa abonará a los empleados que no prestan servicios, individualizados en el listado **Anexo B** que forma parte del presente, por el período 1 de abril al 30 de abril de 2020, **una suma igual al monto del sueldo** (incluido adicionales) neto devengado en el mes de marzo de 2020, como prestación no remunerativa, de acuerdo a los términos del artículo 223 bis de la ley 20.744, garantizando el ingreso de los aportes y contribución con destino al régimen de obras sociales y cuota sindical y convencional. Dicho monto se abonará como “ASIGNACION NO REMUNERATIVA ARTICULO 223 BIS LCT - DYCASA - UECARA”, y con ese concepto se detallará en los recibos de haberes.

CUARTO: Las sumas otorgadas por el Estado al trabajador como “**Salario Complementario**” constituirán en el caso del **Anexo A** en un pago a cuenta de la “Asignación no remunerativa del Art.223 bis LCT” y de la remuneración a cargo de Dycasa, en ambos casos por mitades. En el caso del **Anexo B**, en un pago a cuenta de la “Asignación no remunerativa del Art.223 bis LCT.”

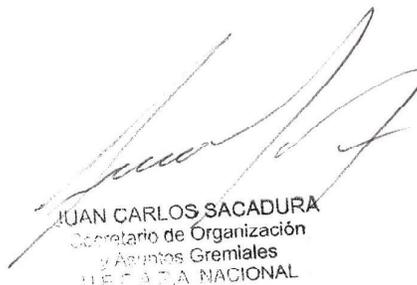
QUINTO: En cumplimiento con lo ordenado en la Resolución N° 397/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, las **PARTES** declaran que las firmas insertas en el presente son auténticas, en los términos del art. 109, Dto. 1759/71 (t.o. 2017).

SEXTO: Las **PARTES**, habiendo recibido el debido asesoramiento legal sobre los alcances y consecuencias del presente, solicitan que la autoridad de aplicación homologue este acuerdo con los alcances establecidos en el artículo 223 bis de la ley 20.744 y en la Resolución N° 397/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

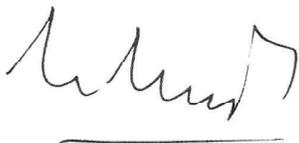
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 2020.



Javier F Balseiro
Gerente General y Apoderado



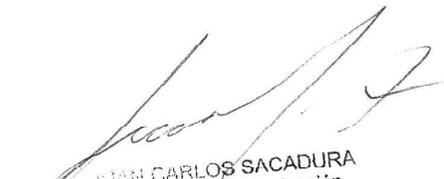
JUAN CARLOS SACADURA
Secretario de Organización
y Asuntos Gremiales
UECABA NACIONAL



Gustavo J. Gallo
Letrado Patrocinante y Apoderado

ANEXO A

N° de Orden	Grupo	Legajo	Apellido	Nombre
1	A	0192	PECIN	OMAR HORACIO
2	A	0088	OLIVA	FRANCISCA SILVIA
3	A	0450	ZOPPI	VIVIANA ANDREA
4	A	0909	GODINEZ	CARLOS MARIA
5	A	0875	SILVA	GONZALO
6	A	0123	LEON	OSVALDO PABLO
7	A	0131	d'ESPOSITO	CARMEN TERESA
8	A	0629	QUIROGA	CARMEN VICENTE
9	A	0960	FRANQUIZ CARTAYA	NELSI NAIROBI
10	A	0797	CHAVEZ	FRANCISCO JONATHAN
11	A	0591	JULVE	MAURICIO MANUEL
12	A	0300	PAREDES	JESUS ALBERTO
13	A	0594	CHAMORRO	IGNACIO MANUEL
14	A	0084	FAUSTHERS PAREDES	JUAN CARLOS
15	A	0814	KRNACS	JUAN PABLO
16	A	0957	HARAMBOURE	LUCAS EZEQUIEL
17	A	0945	MENDOZA	WALTER OSCAR
18	A	0951	FIGUEIRA PALACIOS	GABRIEL ALEXANDER
19	A	0964	SORIA	JUAN JOSE
20	A	0774	CONVERSO LOPEZ	MARTIN LEONARDO J
21	A	0519	ACEVEDO	JOSE ALBERTO
22	A	0437	DELGADO	ANGEL BELISARIO
23	A	0907	GUTIERREZ PIRAGAUTA	JIMY FERNANDO
24	A	0815	LEIVA	DIEGO JULIAN
25	A	0955	GARCIA	OMAR ALBERTO
26	A	0963	PONCE	DANIEL ESTEBAN
27	A	0812	ZALAZAR	ALEJANDRO DAVID
28	A	0836	ZALAZAR	DOMINGO FABIAN


 JUAN CARLOS SACADURA
 Secretario de Organización
 y Asuntos Gremiales
 U.E.C.A.R.A NACIONAL

ANEXO B

N° de Orden	Grupo	Legajo	Apellido	Nombre
1	B	0392	SANCHEZ	JOSE RICARDO
2	B	0777	MIELNICZUK	MARTIN
3	B	0961	CASTRO	MARIA LAURA
4	B	0162	MARIN	ROBERTO FRANCISCO
5	B	0520	ROLON	VICTOR DANIEL
6	B	0144	MASCHIO	ALDO DANIEL
7	B	0792	AREVALO	RAUL HORACIO
8	B	0811	GALARZA SOLIZ	FELIX
9	B	0819	GOMEZ	RAMON ALEJO
10	B	0905	SUAREZ	CARLOS OMAR
11	B	0918	GARCIA FLORES	OSCAR
12	B	0942	BAINI	JOSE ARNALDO
13	B	0926	FLORES FONSECA	RODRIGO ALBERTO
14	B	0394	MARQUEZ	MIGUEL
15	B	0828	SALINAS CHAMBI	DANIEL
16	B	0863	MEDINA	ANASTACIO FERMIN
17	B	0948	TORRICO	JUAN MARCELO
18	B	0956	DIAZ	HUGO FELIPE
19	B	0639	LOBO	HECTOR FABIAN
20	B	0864	HERRERA	ADOLFO FRANCISCO
21	B	0900	MOSQUEDA	WALTER JAVIER
22	B	0934	BRAVO	PABLO DANIEL
23	B	0590	PISONERO	CARMEN EVANGELINA
24	B	0568	SILVA	JUAN CARLOS
25	B	0888	PAZ	CARLOS ALBERTO


 JUAN CARLOS SACADURA
 Secretario de Organización
 y Asuntos Gremiales
 U.E.C.A.R.A NACIONAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2020-30501522-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 7 de Mayo de 2020

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.07 12:24:28 -03:00

GUSTAVO JORGE GALLO
20076167401

-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.07 12:24:28 -03:00

ADENDA ACTA ACUERDO
EX-2020-30501703- -APN-DGDMT#MPYT

Entre **DYCASA S.A.**, (**DYCASA**), representada en este acto por el Ing. **Javier F. BALSEIRO**, DNI 12.987.406, en su carácter de Gerente General y apoderado, constituyendo domicilio en Av. Leandro N. Alem 986, 4° piso, CABA, con el patrocinio letrado del Dr. **Gustavo J. GALLO** (T° 10, F° 668 CSJN), por una parte, y por la otra, la Unión Empleados de la Construcción y Afines de la República Argentina (**UECARA**), representada en este acto por su Secretario de Organización y Asuntos Gremiales, Sr. **Juan Carlos SACADURA**, con DNI 23.050.010, con el patrocinio letrado del Dr. **Darío Exequiel RAMOS**, constituyendo domicilio en Pte. Luis Sáenz Peña 1107, CABA, quienes además reconocen la representación invocada por el representante de la empresa, ambas denominadas las **PARTES**, suscriben la siguiente adenda al ACTA ACUERDO, suscripto el 30.04.2020, en los términos del artículo 223 bis LCT, a fin de prorrogar los efectos de la misma al mes de mayo 2020.

- 1) Las PARTES acuerdan ampliar la cláusula PRIMERA del ACTA ACUERDO, extendiendo el plazo de suspensiones en los términos del art. 223 bis LCT por el mes de mayo 2020, respecto del mismo personal ya detallado.
- 2) Las demás cláusulas se mantienen vigentes.

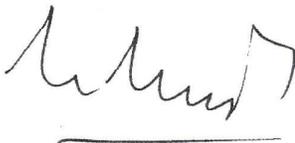
Se firman dos ejemplares, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 2020.



Javier F. Balseiro
Gerente General y apoderado



JUAN CARLOS SACADURA
Secretario de Organización
y Asuntos Gremiales
U.E.C.A.R.A NACIONAL



Gustavo J. Gallo
(T° 10, F° 668 CSJN)



Dr. Darío Exequiel Ramos
T° 125 F° 241



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Presentacion Ciudadana**

Número: RE-2020-34981519-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2020

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.29 10:46:05 -03:00

GABRIELA ALEJANDRA CAISSON - 27205937620
en representación de
UNION EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION Y AFINES DE LA
REPUBLICA ARGENTINA - 30661512675

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.29 10:47:07 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 836-23 Acu 1049-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.